

ACTA

En la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, siendo las 10hs. del día siete de febrero de dos mil uno, se reúnen los miembros del Tribunal de Cuentas a fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1- Expte. N° 119/95: "s/ rendición enero/93 INFVETM".
- 2- Expte. N° 156/97: "Diferencia Salario familiar del Agte. del Tribunal de Cuentas Aquino, Eduardo Eduardo".
- 3- Expte. N° 241/99: "s/ dictamen F.E. N° 28/99 ref. irregularidad préstamo bancario".
- 4- Expte. N° 164/99: "s/ actuaciones referentes a la fuerza de como del Banco Provincia".
- 5- Expte. N° 06493/2000 (Economía - Legajo): "s/ Banco Provincia de Tierra del Fuego, Anuario Administrativo N° 05/00, Refinanciaciones - Asistencia - Grupo Vargas Quacías".
- 6- Expte. N° 294/2000: "s/ ineq. D.F. - Denunciante Ma. Azopardo de Passerini".
- 7- Proyecto de reglamentación para el procedimiento del control previo.

Punto 1: El Sr. Vocal leegal da lectura al Informe legal N° 135/2000 el cual es compartido en su totalidad por el Cuerpo, agregándose que por no estar tipificadas las transgresiones que dieron origen a las multas y dada la posibilidad cierta de no obtener resultados favorables en la ejecución de las mismas, se resuelve ordenar el archivo de las actuaciones.

Punto 2: El Sr. Presidente pone a consideración de los restantes miembros las actuaciones que tramitan por Expte. N° 156/97. Analizadas las mismas se resuelve que por Voz y voto de mayoría se determine el daño patrimonial causado y además

actuaciones.

Puntos 3, 4 y 5: El M. Vocal Legal solicita se dé tratamiento a los expedientes del registro del Tribunal de Cuentas N°s 241 y 164, ambos del año 1999, los cuales se adjuntan por cuenta separada al expediente del registro de la Gobernación N°: 06793/2000. A continuación se da lectura al Informe Legal N°: 136/2000 el cual es compartido por el Consejo. En virtud de ello se resuelve girar las actuaciones a la Secretaría Legal a fin de dar carácter externo al informe citado y proceder a la resolución del expediente de la Gobernación, con copia del acto administrativo, dado que el Banco de la Provincia se encuentra constituido como querrelante. En lo que respecta a los expedientes internos se resuelve agregar copia de la Resolución y poner en conocimiento del M. Fiscal de Estadao.

Punto 6: A continuación el M. Vocal Legal da lectura al Informe Legal N°: 134/2000, en relación a las actuaciones que tramitan por expte. N°: 294/2000. Dado los términos vertidos en el mismo se resuelve que por Voz de Auditoria se dé inicio a la investigación correspondiente.

Punto 7: Seguidamente se da tratamiento al proyecto de reglamentación para el procedimiento del control preventivo de los gastos que dispongan fondos públicos, en virtud de las modificaciones introducidas al Art. 32° de la Ley Provincial N°: 50, mediante el Art. 119° de la Ley N°: 495, reglamentado por Decreto N°: 2460/2000.

No siendo para más, se da por finalizado el presente acto en la ciudad y fecha indicadas ut supra.

Acuerdo Plenario N°: 253